

RIO GALLEGOS, 17 de Abril 2013

VISTO:

El Expediente Nº 63.768/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la Contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo de la Lic. Yamile CARCAMO, a fin de desempeñarse en el cargo extraescalafonario E032 – Área Secretaría Académica – Sector Evaluación de Programación y Vinculación Académica – Director de Evaluación de Programas y Vinculación de Evaluación Académica, a partir del 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa;

QUE la Lic. CARCAMO ha realizado sus tareas correctamente, demostrando idoneidad y responsabilidad en el desempeño de la Dirección antes mencionada;

QUE se debe conceder a la mencionada profesional Licencia por Ejercicio transitorio de otros cargos sin goce de haberes en el cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial que posee en el Área Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad – División Administración, a partir del 1º de abril de 2013 y mientras se desempeñe en el cargo citado con anterioridad;

QUE a Fs. 98 obra certificación de crédito extendida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración para afrontar dicha erogación hasta el 30 de septiembre de 2013;

QUE asimismo dicha Secretaría considera que la renovación del presente cargo al 01 de octubre, deberá ser efectuada tomando en cuenta las proyecciones de la disponibilidad del crédito presupuestario no comprometido a esa fecha, entendiéndose que en ese momento se contará con los incrementos presupuestarios suficientes para la renovación hasta la conclusión del ejercicio;

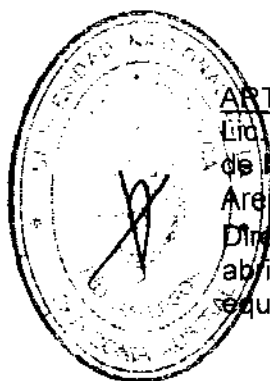
QUE las presentes actuaciones se encontraban en el seno del Consejo de Unidad para su tratamiento en la sesión del día 8 de abril del corriente año, la cual fue suspendida, debido a irrupciones realizadas por alumnos y militantes del Partido Obrero y M.S.T., realizando estos últimos agresiones verbales y agravios personales hacia consejeros y autoridades;

QUE tal decisión se tomó en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Consejo de Unidad, aprobadas por Acuerdo Nº 475/12 – Capítulo VII - Artículo 17º "... Quedan absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las imputaciones de mala intención o de móviles legítimos hacia el Consejo y sus miembros...", Artículo 26º "...Quienes asistan a las sesiones como oyentes deberán guardar el orden, absteniéndose de cualquier expresión, Artículo 28º "...El presidente podrá suspender la sesión y ordenar el retiro de los espectadores o miembros de la comunidad universitaria que participen de la misma, en caso de interrupciones o manifestaciones que dificulten el normal desarrollo de la sesión...";

QUE si bien no se acuerda con la certificación de Secretaría de Hacienda y Administración, se resuelve realizar la presente contratación a fin de garantizar la percepción de haberes a la involucrada, además de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades que se llevan adelante en dicho sector;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Plazo Fijo con la Lic. Yamile CARCAMO (C.U.I.L. Nº 27-25625698-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse en el cargo extraescalafonario E032 – Área Secretaría Académica – Sector Evaluación de Programación y Vinculación Académica – Director de Evaluación de Programas y Vinculación de Evaluación Académica, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, percibiendo por tal función una remuneración equivalente a un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 2º.- CONCEDER Licencia por Ejercicio transitorio de otros cargos sin goce de haberes a la Lic. Yamile CARCAMO (C.U.I.L. Nº 27-25625698-9), en el cargo Categoría Asistente de Docencia Ordinario – Dedicación Parcial que posee en el Área Sociedad y Estado – Orientación Conocimiento y Sociedad del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 1º de abril de 2013 y mientras se desempeñe en el cargo mencionado en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a fin de formalizar el contrato referenciado en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

236



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG